

## AMPLIACIÓN DE CONTRATO

En Montevideo el día 11 de mayo de 2017, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Ing. Miguel Lacroze, titular de la cédula de identidad N° 1.508.739-0 y constituyendo domicilio en Isidoro Larraya 4545, convienen lo siguiente:

### PRIMERO - ANTECEDENTES

- I) Con fecha 15 de julio de 2013, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) suscribió contrato con el contratista en virtud de que resultó adjudicatario de la Licitación Pública N° 32/2010 para la ejecución de la obra denominada "Arranque, carga y transporte de material de base en rutas bajo jurisdicción de la División Regional 2".
- II) Con fecha 26 de agosto de 2013 se celebró contrato cediendo el MTO a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y ésta a la Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU), todos los derechos y obligaciones para la ejecución de la mencionada obra.
- III) Por expediente N° 1850/2015, el MTO solicita a Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de la Cesión de Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 25 de noviembre de 2015 el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el día 11 de febrero de 2016.
- IV) Por expediente N° 612/2017, el MTO solicita a Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo continuar con los trabajos objeto del Contrato original y ampliaciones posteriores.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26/04/2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar la ampliación de Contrato correspondiente.

### SEGUNDO - OBJETO

El objeto del presente contrato es ampliar el plazo, para continuar con los trabajos de contar con material granular para mantener la red de tosca de la Regional 2 (Rutas 13, 14, 16)".

### TERCERO - PLAZO

Se amplía seis (6) meses el plazo contractual vigente.

### CUARTO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el contrato de fecha 26 de agosto de 2013 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

### QUINTO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

### SEXTO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

### SÉPTIMO - NO OBJECION

Este acuerdo se firma sujeto a la no Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

